



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 965 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N° 120.
"EMERGENCIA PARA LA
COMUNA DE COYHAIQUE".

DECRETO: N° 1498//

COYHAIQUE, 24 MAR 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Las consecuencias a nivel nacional relativas al brote del denominado COVID-19, que a su vez afectan a la comuna de Coyhaique.
- El decreto Núm. 104.- del 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos Sesenta y Cinco En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:

- En atención al informe presentado por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal relativo a los acontecimientos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y los requerimientos en orden a prevenir consecuencia, en la comuna de Coyhaique.
- El decreto Núm. 104.- del 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

DECLARAR en emergencia la comuna de Coyhaique, **RATIFICAR** el decreto número 1419 de fecha 18 de marzo de 2020, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**REF.: DECLARA SITUACION DE
EMERGENCIA EN LA COMUNA .
DECRETO N° 1419//
COYHAIQUE, 18 MAR 2020.**

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 letras b) e i) de la Ley Nro. 18.695 LOC de Municipalidades, que establece competencias en materia de salud pública y la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.



COYHAIQUE
Municipalidad

- El brote del COVID 19 que ha afectado gravemente a nuestro país, lo que ha importado en la suspensión de clases de los establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares, como también las actividades de concurrencia masiva.
- Que la situación antes descrita ha afectado económicamente a las familias de nuestra comuna, así mismo la necesidad de contar con materiales e insumos de aseo y limpieza para la prevención del contagio.
- El posible agravamiento de la salud de la comunidad.
- La necesidad de disponer de recursos humanos, materiales y económicos u otro similar para hacer frente a la alerta sanitaria, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° DECLARESE situación de emergencia para la comuna de Coyhaique, desde el día 15 de marzo del presente.

2° OMÍTASE el trámite de licitación pública y privada para aquellas compras que requieran de su acuerdo y que impliquen la atención oportuna de las situaciones de emergencia y regularícese la presente disposición mediante acuerdo de concejo municipal en sesión convocada para el efecto.

3° AUTIRÍCESE las circulaciones de vehículos municipales fuera de los días y horarios de trabajo para la atención de las situaciones de emergencia, de acuerdo con el artículo 63° letra f) de la Ley de Municipalidades.

4° AUTORÍCESE los trabajos extraordinarios que deban realizarse con ocasión de la atención de la emergencia comunal con la sola presentación de la planilla de labores ejecutadas establecidas en la instrucción sobre trabajos extraordinarios vigentes, la que será visada por el Coordinador (a) de Emergencia Comunal en conjunto con el Administrador Municipal.

5° IMPUTESE los gastos y/o inversiones directos que sean de cargo municipal y que se realicen en la atención de la emergencia, la cuenta presupuestaria 215-22-04-004 Productos Farmacéuticos, sin perjuicios de las imputaciones que se deban efectuar a la cuenta de ayuda social.

6° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda **Y ARCHÍVESE**.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

2° ENCARGASE cumplimiento del presente acuerdo a la Administración Municipal en coordinación con las Unidades correspondiente.

3° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.